

**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 26 MAR 2012

DECRETO EXENTO N° 3308 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 251 Orden N° _____, del 29-03-2012, por valor de \$ 9.855, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

Don(a) JORGE MELIPILLAN MUALQUI, C.I. N° _____ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE

VECINOS DE POBLACION 15-SEPTIEMBRE, PERSONERIA JURIDICA, DECTO, EXTO, 767, DEL 30-

05-1972, DE LA H.V. N° 25.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: BAILLE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS N° 25.

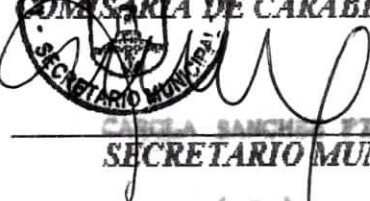
ubicado CALLE NICOLAS VILLEGAS.

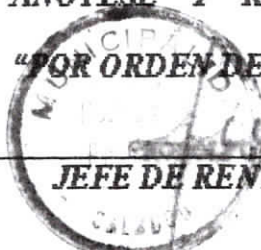
alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las
hasta 03.00 horas del día

El mencionado beneficio con venta de
21.00 horas del día SABADO 31,
de de 2012.-
DOMINGO 01, - ABRIL


SECRETARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

**ANOTESE Y REGISTRESE EN LA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**


SECRETARIO MUNICIPAL


JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |